

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°167 - 2025-MDT/A

Túcume, 31 de diciembre 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El proveído s/n de fecha 31 de diciembre del 2025 emitido por el despacho de alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las **"Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

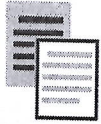
Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8 **señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"**.

Que, según el artículo 6° de la Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo; el artículo 20° numeral 17) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (numeral modificado por la Ley N°31433), señala que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 la cual señala **"...Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia ..."**.

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N°1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante carta N°001-2025 de fecha 29 de diciembre del 2025 suscrito por el LIC. **CHISTRAN JOEL MIO HERNANDEZ**, quien pone a su disposición el cargo de jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante proveído s/n de fecha 31 de diciembre del 2025 emitido por el despacho de Alcaldía, quien **AUTORIZA** la emisión del Acto Resolutivo, sobre el cese del **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DETERMINAR el CESE del LIC. **CHISTRAN JOEL MIO HERNANDEZ** del cargo de confianza del **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Túcume, quien se desempeñará hasta el día 31 de diciembre del 2025, en consecuencia, **DEJESE** sin efecto la Resolución de alcaldía N°039-2025-MDT/A, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - La entrega del cargo correspondiente se realizará al jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el plazo legal correspondiente o a quien corresponda.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a realizar los cálculos de los beneficios sociales que diera lugar la presente Resolución teniendo en cuenta la fecha de ingreso a la entidad, la emisión del certificado de trabajo correspondiente y cualquiera otro que a la fecha se encuentre normado.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** al interesado, a la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de informática para los fines correspondientes.



RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE